

# EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

Un mes: . . . . . 0,50 pts.  
Un trimestre: . . . . . 1,50 "

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Redacción y Administración, Mesones, 34.

## LA PROVIDENCIA

¡Yo te guardo en el corazón, fé sacrosanta... preciosa joya desprendida de la diadema que ciñe á su frente el Todopoderoso!

Tú me obligas á adquirir el difícil conocimiento de mí mismo; por tí tengo siempre presente mi humildad, y rechazo sin tregua los embates del orgullo, que conducen el espíritu á la independencia heterodoxa.

Tu ausencia determina la postración de los pueblos y la degradación de las generaciones; sin tí, la humanidad sumida en profundo letargo acepta gozosa el reinado de la materia, y solo vé, en la bóveda azul el término de la capa atmosférica, sin que esos luminosos caracteres llamados constelaciones y esa vía láctea compuesta de soles multicolores recuerden al mortal que las maravillas esparcidas en el cosmos cuentan con un autor divino.

Yo te conservo cuidadosamente, porque creo que ante el misterio que envuelve á la divinidad deben permanecer inactivos los elementos del pensamiento renunciando al análisis.

Por tí fijó la vista en el admirable concierto de la naturaleza, y el silbido del aquilón en tenebrosa noche de invierno, y el estampido del trueno durante las tempestades estivales, los árboles cubiertos de sazonados frutos, los campos inundados de doradas mieses, los bosques poblados de aves canoras, el espacio impregnado de perfumes, la magestad del Océano, el murmurio de los arroyos y el susurro de la brisa, me dicen que Dios existe.

Sin tí, la conciencia humana se encierra en el caos, busca á Dios en la investigación del principio del mal ó se somete al terror que inspira lo desconocido, sin que influya en el ánimo el presentimiento de una ley superior á la voluntad humana.

A la etérea mansión desde donde se descubre el panorama universal llegan de todos los mundos creados las manifesta-

ciones de la ciencia, los inspirados cantares de los poetas, los puntos de oro que nadan en el espacio, las plegarias de los creyentes, plegarias que dejan en pos de sí suave estela, que es invisible escala por la que el pensamiento de los hombres se pierde en lo infinito, rayos de luz que llevan en sus sutiles hilos escrita la historia de los pueblos, brumas que han servido de pabellón á los lagos, el himno melodioso entonado por los hijos del aire, el confuso rumor que en las altas horas de la noche se escapa de los campos, y el hálito poderoso que exhalan los orbes.

Yo veo la mano de la Providencia en la alfombra de esmeralda de que el suelo se viste en primavera; en el curso de los riachuelos á través de los valles trazando dos líneas de flores que ostentan los matices del prisma; en el azahar con que se engalanan los árboles; en los diamantes que la aurora deposita en las briznas de yerba; en el muro de arena que el líquido Sahara no puede franquear nunca; en las tintas agonizantes del crepúsculo, hora en que se confunden el último suspiro del día y el primer vagido de la noche, y sobre todo en la alegría que siente mi alma cuando consigo enjugar las lágrimas que escaldan las mejillas de un desgraciado, ó acallar el hambre del menesteroso.

Por otra parte, las profundas reflexiones que sugieren la pasión y muerte de Jesús, grandioso sacrificio hecho en aras de la salvación de la humanidad, y su Evangelio que lleva en todas sus páginas la marca de lo excelso, fueran por sí solas razones bastantes para caer de rodillas y adorar, no al Supremo autor de todo lo creado, cosa que hacen todos los pueblos del mundo; sino para encerrarse en la sublime esfera del dogma católico.

En esas altas horas de la noche, cuando reina un silencio inalterable y la luna flota en el cielo enviando á la tierra sus rayos de plata que el pueblo euskaro llama luz de los muertos, el incrédulo que permanece insomne oye aterrado el grito de su conciencia, brota una idea sublime

en su cerebro, y la oscura flor de la impiedad se marchita por un instante en su alma.

¡Fé santa! ¡virtud augusta que templó todas las aficciones! ¡Luz divina que guías los pasos del mortal por el sendero del bien! ¡Bálsamo precioso que cicatriza las heridas que recibe en su espíritu el que sufre persecución por la justicia! Yo te adoro y te bendigo, porque merced á tu influjo ningún mal puede hacerme el genio sombrío del infortunio!

JOSÉ DEL SOLAR.

### Seccion oficial.

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Instrucciones aprobadas por la anterior Real orden para la ejecución del reglamento sobre provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, publicado por Real decreto de 27 de Agosto de 1894.*

(CONCLUSION.)

50. Al siguiente día, constituido el Tribunal en sesión pública, llamará á los opositores por el mismo orden, y según vayan presentándose se sacarán de la caja los cuatro pliegos de cada uno, que abrirá el Presidente, entregando al opositor las dos disertaciones para que dé lectura pública de ellas, y conservando en su poder el problema de Aritmética y el punto de análisis. Después que el Tribunal haya llamado el número de opositores que estime conveniente en cada sesión, se retirará el público y se procederá á la calificación de los cuatro trabajos de cada opositor. Abierta de nuevo la sesión pública, el Presidente del Tribunal declarará, con arreglo al art. 32 del reglamento, quienes son los opositores que, habiendo merecido la aprobación, pueden continuar los ejercicios, no retirándose en ningún día el Tribunal sin haber hecho pública la calificación de los opositores que en el mismo hubieren leído sus trabajos.

51. En las oposiciones á Escuelas de niñas, el acto quinto ó ejercicio de labores se verificará al día siguiente de terminar los escritos, y antes de empezar las sesiones públicas de lectura de los mismos. En

las de párvulos comenzará la lectura inmediatamente después del último acto escrito.

52. En las oposiciones á Escuelas de niñas el dibujo ha de ser aplicable al corte de prendas usuales y á las labores que expresa el art. 28, y en las de párvulos al diseño y facil representación de objetos sencillos.

53. La lección práctica versará sobre una de las asignaturas que, según los artículos 2.º, 4.º y 5.º de la ley de Instrucción pública, son propias de la enseñanza en el grado de la Escuela vacante.

Para sacar la lección á la suerte, se tomarán de cada programa oficial diez temas sobre puntos que no rebasen los límites adecuados á la enseñanza de los niños, contestando el opositor la que extraiga de la urna por su mano. Siempre entrarán en suerte diez temas de cada asignatura elegidos por el Tribunal.

54. Según el art. 29 del Reglamento, el ejercicio escrito para las Escuelas de 2.000 ó más pesetas será igual al de que tratan los artículos 27 y 28, y se verificará en la misma forma que la detallada en las instrucciones anteriores, acomodándose en las Escuelas superiores de niños ó de niñas á sus respectivos programas, y equiparando las de párvulos con las elementales de niñas.

La misma distinción se tendrá en cuenta para el ejercicio práctico, según sean las Escuelas elementales, superiores ó de párvulos. Este ejercicio se practicará en la forma prevenida en la instrucción anterior.

55. El sorteo de trincas determinará: 1.º, el orden en que han de ser llamados como actuantes todos los opositores, tanto en este ejercicio como en el oral; y 2.º, el opositor ú opositores que han de argumentar á cada uno de los actuales.

56. Las cien lecciones que han de ser insaculadas para el ejercicio oral, según el artículo 29 del reglamento, se tomarán por partes próximamente iguales de los Programas publicados oficialmente, con las limitaciones que para la lección práctica establece la instrucción 53. Si las Escuelas fueran superiores, se tomarán las lecciones de todos los Programas oficiales de este grado, incluso el de la Pedagogía, dándoles el alcance correspondiente á la enseñanza de la Escuela Normal.

57. Para el cumplimiento del art. 30, el Gobierno publicará, y el Consejo de Instrucción pública revisará, los programas detallados, con arreglo á los siguientes cuadros formados, según los grados de las Escuelas de primera enseñanza establecidos en los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en conformidad al Real decreto de 20 de Septiembre de 1858 y Real orden de 17 de Agosto de 1881:

(a) En las oposiciones á Escuelas superiores de niños:

- 1.º Doctrina Cristiana explicada é Historia Sagrada.
- 2.º Teoría de la Lectura y de la Escritura.
- 3.º Gramática castellana.
- 4.º Aritmética y nociones de Álgebra.
- 5.º Geometría con la aplicación á la Agrimensura.
- 6.º Elementos de Geografía é Historia.

7.º Conocimientos comunes de Ciencias Físicas y Naturales.

- 8.º Agricultura.
- 9.º Nociones de Industria y Comercio.
- 10.º Pedagogía.

(b) En las oposiciones á Escuelas superiores de niñas:

1.º Doctrina Cristiana explicada é Historia Sagrada.

2.º Teoría de la Lectura y de la Escritura.

- 3.º Gramática castellana.
- 4.º Aritmética.
- 5.º Nociones de Higiene y Economía doméstica.

6.º Nociones de Geografía é Historia de España.

7.º Nociones de Geometría con aplicación á las labores y corte de prendas.

8.º Pedagogía.

(c) En las oposiciones á Escuelas elementales de niños.

1.º Doctrina Cristiana y nociones de Historia Sagrada.

2.º Teoría de la Lectura y Escritura.

- 3.º Gramática castellana.
- 4.º Elementos de Aritmética.
- 5.º Nociones de Geometría y Agrimensura.

6.º Elementos de Geografía y nociones de Historia de España.

7.º Nociones de Agricultura.

8.º Principios de educación y métodos de enseñanza.

(d) En las oposiciones á Escuelas elementales de niñas y en las de párvulos:

1.º Catecismo de Doctrina Cristiana y nociones de Historia Sagrada.

2.º Teoría de la lectura y de la Escritura.

3.º Elementos de Gramática castellana.

4.º Elementos de Aritmética hasta las proporciones.

5.º Nociones de Geometría y de Historia de España.

6.º Ligeras nociones de Geometría.

7.º Principios de Educación, métodos de enseñanza y organización de Escuelas.

58. Si en la votación á que se refieren los artículos 31 y 32 del reglamento resultare empate, se entenderá resuelto á favor de la aprobación del opositor.

59. En la segunda votación á que se refiere el art. 33 del reglamento, no entrará el que hubiere obtenido un voto en la primera, aunque solo queden dos candidatos para la segunda; pero si hubiera más de uno con un voto, la suerte decidirá cual de ellos ha de entrar en la segunda votación. Asimismo el que resultare con un solo voto en la segunda votación no entrará en la comparación de las condiciones preferentes.

Si llegare el caso de estimarse la condición de mayoría de edad, el Tribunal llamará á los dos interesados, y si el más joven se conforma, quedará resuelto este punto; pero si no se conformare, el de mayor edad deberá justificar la suya por documentos fehacientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Los concursos celebrados ó anunciados antes del 30 de Agosto último, se resolverán por la Autoridad á quien compete, con arreglo á la legislación por que se rigió su convocatoria.

2.ª Las Escuelas hasta hoy dotadas con 750 pesetas, se anunciarán la primera vez que vaquen por oposición, y con 825 pesetas de sueldo legal si el correspondiente Municipio no solicita fundadamente la reducción de categoría. Esta doctrina se aplicará á las Escuelas de aquella dotación anunciadas para las oposiciones de Noviembre próximo.

3.ª En la primera convocatoria de concursos se anunciarán todas las Escuelas, incluso las anunciadas á oposición según la legislación antigua, comprendidas entre las categorías de 825 pesetas y 2.000 para las Escuelas elementales, y 1.350 y 2.000 para las superiores, según lo que prescribe el reglamento.

Madrid 23 de Octubre de 1894.—El Inspector general de primera enseñanza, Santos María Robledo.—Aprobado.—El Director general, Eduardo Vincenti.—(Gaceta del 27 de Octubre.)

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Debiendo continuar en el año próximo la celebración de las Asambleas y Exposiciones establecidas por la orden de esta Dirección, fecha 6 de Noviembre del año último, he acordado para que así tenga efecto, lo siguiente:

Primero. Las Asambleas del Magisterio de primera enseñanza y las Exposiciones de trabajos escolares correspondientes á las Regiones del Mediodía y Este, se verificarán en Valencia, Sevilla y Barcelona, durante los meses de Abril y Mayo próximos, á cuyo fin se señalarán oportunamente por esta Dirección los días en que hayan de celebrarse.

Segundo. Concurrirán á estas Asambleas los inspectores, delegados y maestros que fija la expresada orden de 6 de Noviembre y las exposiciones serán de la misma índole que las organizadas por la orden de 31 de Mayo próximo pasado.

Tercero. Concurrirán á Sevilla la misma provincia y las de Jaen, Granada, Almería, Málaga, Badajoz, Cádiz, Huelva, Córdoba y Canarias.

A Valencia, la misma y las de Albacete, Alicante, Murcia, Castellón y Teruel.

A Barcelona, la misma y las de Baleares, Lérida, Gerona, Tarragona, Huesca y Zaragoza.

Cuarto. En la forma que previenen las órdenes ya citadas, las de 8 de Marzo y la circular de la inspección general de primera enseñanza de 31 de Mayo, se constituirán en el término de quince días en las mencionadas capitales de Sevilla, Valencia y Barcelona, y darán principio á los trabajos que les correspondan las comisiones que determina la regla 4.ª de la mencionada orden de 8 de Marzo.

Quinto. Tanto las Asambleas como las Exposiciones se acomodarán en todo á las prevenciones contenidas en las órdenes de que se ha hecho mérito, sin otra diferencia que la de que las contestaciones á que se refieren las reglas 10 y 11 de 8 de Marzo deberán ser remitidas á los inspectores de la región de Sevilla antes de 1.º de Marzo próximo; y á los de las regiones de Valencia y Barcelona antes de 1.º de Abril siguiente.

Sexto. Se recomienda muy eficazmen-

te á las directoras de las escuelas normales y á las maestras de las públicas de primera enseñanza, que las labores y los trabajos de las alumnas que remitan á las exposiciones, han de ser propias de las necesidades y usos comunes de las familias, con preferencia á las obras costosas de lujo y de mero adorno.

Séptimo. Los temas que se han de discutir en las tres Asambleas son los siguientes:

1.º *La familia y la escuela en España.*—¿Cuáles son por punto general, así en las poblaciones grandes como en las de corto vecindario, las relaciones entre los maestros y los padres de familia, en lo que se refiere á los niños que asisten á las escuelas? ¿Se nota adelanto en el interés que aquellos deben mostrar por la educación de sus hijos? ¿Qué pueden hacer los maestros para despertar y acrecentar ese interés de familias? ¿Qué disposiciones pueden adoptar en el régimen de la enseñanza las autoridades superiores para coadyuvar al mismo fin?

2.º *La escritura.*—¿Cuáles deben ser las condiciones esenciales de la escritura para las necesidades y usos de la vida moderna? ¿Renne todas las circunstancias apetecibles el sistema de escritura llamado Iturzaeta, el de Torio, ó algún otro de los conocidos en España? ¿Convendría adoptar la letra vertical?

3.º *Educación física de las niñas.*—Dadas las condiciones de la mayor parte de los locales de las Escuelas, ¿qué puede hacerse para combatir los funestos efectos de la seductariedad? Los campos escolares en las grandes poblaciones ¿hallarán oposición en las preocupaciones del vulgo? ¿De qué modo podrían los maestros contribuir á que se adopten como costumbre provechosa las excursiones, los paseos y los juegos de las niñas?

Octavo. En el desarrollo y discusión de estos temas se cumplirán las observaciones consignadas por la inspección general en su circular de 31 de Mayo.

Noveno. Esta Dirección determinará oportunamente la época en que se ha de celebrar en Madrid la Asamblea y Exposición de la región central.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su inteligencia y para que lo comunique á los Gobernadores, Presidentes de las Juntas de Instrucción pública y á los Directores de las Escuelas Normales de su distrito.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1894.—El Director general, *Eduardo Vincenti.*—Señor Inspector general de primera enseñanza y Sres. Rectores de la Universidad Central y de las de Sevilla, Valencia y Barcelona.

Seccion de noticias.

Acompañamos á nuestro estimado amigo D. Francisco Franco en el dolor que experimenta por el reciente fallecimiento de su señora tía.

También ha dejado de existir en Bilbao la esposa de nuestro compañero Don

Melquiades Andrés, á cuyo justo sentimiento nos asociamos de todas veras.

El día 20 no ha celebrado sesión la Junta provincial.

Programas para el examen de ingreso en el Instituto de esta provincia.

Necesarios eran estos programas y reclamábanlos la necesidad de conocer los Sres. Maestros la extensión de conocimientos que debían mostrar los alumnos en unos ejercicios, de los cuales dependen, quizá en lo futuro, según la mayor ó menor preparación de los examinados, los frutos de la enseñanza y la labor desarrollada por los escolares.

En todas las carreras especiales se exige un examen previo, en él han de probarse conocimientos no vulgares, y el profesorado de 2.º enseñanza, secundando el pensamiento generador del plan actual de estudios, ha de procurar que dicho acto corresponda á lo que la sociedad tiene derecho á exigir de los Institutos.

Nosotros aplaudimos la determinación de los Sres. Profesores al publicar los referidos programas, que se hallan de venta en las librerías de los Sres. Romero y Alvarez.

En la administración de EL PACENSE se venden las siguientes publicaciones:

PESETAS.

Memorandum del opositor á escuelas públicas ó contestación á los programas oficiales: Volúmen suelto.....	1'25
Los ocho volúmenes ó asignaturas.	7'50
Reglamento de provisión de Escuelas (tamaño bolsillo).....	0'25
Programas oficiales (folleto en tamaño bolsillo).....	0'25
Los dos reunidos en un solo folleto para bolsillo.....	0'35

Nuestro distinguido amigo y compañero el Sr. D. Joaquín Romero y Morera, profesor de la Escuela Normal de Maestros, ha sido nombrado recientemente profesor de la de Maestras, en la vacante que resultó en aquel centro por la jubilación del Sr. Barco.

Este nombramiento á favor del Sr. Romero, ha sido bien recibido de la opinión, y nosotros lo aplaudimos sinceramente, enviándole nuestra enhorabuena al agraciado.

A la avanzada edad de 76 años ha fallecido en Zarza junto Alanje la respetable señora doña Josefa Guerrero, madre de nuestro querido amigo D. Victoriano Lopez Guerrero, director de *El Veterinario Extremeño.*

Enviámosle nuestro sentido pésame como también á su desconsolada familia.

Los pueblos cuyos libramientos se entregaron á los señores habilitados el día 21 del corriente son los siguientes: Ahillones, S. R. M. 1.º de 94-95.

- Alanje, P. y M. 1.º de id.
- Alconchel, id. id. de id.
- Atalaya, id. id. de id.
- Berlanga, S. R. G. M. id. de id.
- Cabeza del Buey, S. id. de id.
- Fuentes de León, S. id. de id.
- Garrovilla, S. id. de idem.
- La Lapa, id. de id.
- Magacela, R. M. C. id. de id.
- Mirandilla, P. y M. id. de id.
- Montijo, S. R. id. de id.
- Navavillar, S. y R. id. de id.
- Risco, P. y M. id. de id.
- Santa Amalia, S. id. de id.
- San Vicente, P. y M. id. de id.
- Segura de León, S. id. id.
- Talavera, S. R. M. id. de id.
- Torre de Miguel Sesmero, S. id. de id.
- Torremejía, P. y M. id. de id.
- Valencia de las Torres, S. R. id. de id.
- Valverde de Burguillos, P. y M. id. de idem.
- Valverde de Llerena, M. y C. id. de id.
- Villalba, P. y M. id. de id.

ANUNCIOS

MANUAL

DE LOS

JUECES Y SECRETARIOS MUNICIPALES

POR

M. A. C.

De la redacción de EL SECRETARIADO

PLAZA S. GREGORIO, 24, QUIT.º

MADRID

MATERIAS QUE CONTIENE:

Reglamento para la provisión de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales de 10 de Abril de 1871.—Deberes de los Secretarios de Juzgados municipales.—Leyes del matrimonio y Registro civil y Reglamentos dictados para su ejecución.—Contratos y demás obligaciones.—Procedimientos civiles en lo que hace referencia á los actos de conciliación, á los de jurisdicción voluntaria, que son ó pueden ser, de las atribuciones de los Juzgados municipales, á los juicios verbales, á la prevención de las testamentarias ó sucesiones intestadas, al desempeño de comisiones auxiliares en lo civil y á la adopción de providencias interinas que por su naturaleza no pueden diferirse sin daño de los interesados.—Formularios en materia civil.—Libro III del Código penal.—Procedimientos criminales en lo que hace referencia á los juicios de faltas, á la prevención de las primeras diligencias en las causas criminales y el desempeño de las comisiones auxiliares en lo criminal.—Formularios en materia criminal.—Uso del papel sellado en las actuaciones judiciales y documentos públicos y aranceles judiciales con relación á los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios y Alguaciles.

PRECIO, OCHO PESETAS.

BADAJOS.—Tip. *La Económica,* de Rodriguez y Comp.ª

**TROZOS DE LITERATURA  
DE AUTORES EXTREMEÑOS,**  
COLECCIONADOS POR  
**DON RICARDO CASTELO GARCÍA,**  
*Profesor Normal  
y de las Escuelas públicas de Badajoz.*

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, Mesones 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

**Compendio de Pedagogía**

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

**Precio: 5 pesetas ejemplar.**

**OBRAS DE D. EULOGIO MONTERO.**

*Diálogos de la infancia y adolescencia*, primer libro de lectura, docena 1 peseta 50 céntimos.

*Aritmética con el sistema decimal*, docena, 1 peseta 50 céntimos.

Estas obras se venden en las librerías de Pimentel y Romero, Badajoz, y en casa del autor, Plaza de la Constitución, núm. 1, Don Benito.

**OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE**

*Oficial de Secretaría de  
la Junta Central de derechos pasivos  
del Magisterio.*

*La Agricultura y el vino*. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

*El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa*. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

**COLEGIO PAX-AUGUSTA**

Premiado con Medalla de Oro

**ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA**

DIRECTOR

**D. LEÓN POZAS Y POZAS**

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, medio-pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Al repetir el anuncio de este establecimiento, prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse á los anuncios para hacerlos llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema es, á nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias.

Pídanse reglamentos.

**OBRAS PUBLICADAS**

por **D. P. Redondo**

**PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.**

**Silabario completo**, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

**Monólogos de la infancia**.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

**Continuación de los Monólogos.**

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

**Conferencias gramaticales**.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una; y á 2 pesetas el ejemplar.

**Aritmética y sistema métrico**, á 7,50 pesetas la docena, y 0,63 ejemplar.

**NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD.**

*Colegio de 1.ª y 2.ª*

*enseñanza establecido en Almendralejo.*

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asidua vigilancia de los alumnos, escrupulosa elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos á los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

**CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA**

por

**D. EMILIO GASCON.**

*Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.*

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

**Medallas, Escudos y Banderas.**

**LIBRERÍA Y CENTRO**

TAQUIGRAFO COPISTA-UNIVERSITARIO.

SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

*Cordones* de 0'75 á 1'50 pesetas.

*Estuches* á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien los pida.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!

LA COMPAÑÍA FABRIL "SINGER"

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,

Y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS

Pídanse el nuevo catálogo que se da gratis en la única casa en Badajoz,

Plaza de la Constitución, número 19.

CATÁLOGOS ILUSTRADOS

GRATIS

CATÁLOGOS ILUSTRADOS

GRATIS